Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2021-00007-00, pasa para resolver medida cautelar de inmovilización de vehículo. Cimitarra, 21 de abril de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68190408900120 21-00007-00
DEMANTANTE: JAIRO QUIROGA ACUÑA
DEMANDADO: ALVARO MELO PALACIOS

Conforme a la manifestación expresa del apoderado del demandante, donde indica que el vehículo automotor de placas SNA773 e inscrito el embargo en cabeza del demandado ALVARO MELO PALACIOS, para hacer efectiva la aprehensión e inmovilización de dicho vehículo, se oficiará al señor Comandante de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, ubicada en la avenida el Dorado No. 75-25 Barrio Modelia Bogotá, correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, debiendo ser dejado en custodia en el parqueadero del Hotel Alkala, ubicado en la vía que conduce hacia el hospital de Cimitarra, frente al estadero CHAMBACU, cuyos gastos que ocasione serán sufragados por el demandante.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME